**Resumen de documentación**

**Subvenciones del Instituto de Cultura de Barcelona para inversiones en tecnologías de la información y la comunicación para la realización de proyectos de experimentación e innovación, para el año 2019**

### Documentación que se adjunta

*(marcar con una cruz la documentación que se presenta)*

**Las solicitudes tienen que ir acompañadas de la documentación siguiente, ordenada tal como se describe a continuación:**

**Documentación obligatoria:**

Instancia de solicitud de subvención y declaración del solicitante (anexo 1).

Fotocopia compulsada de DNI/NIF/Pasaporte de la persona nombrada como representante.

Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad, inscrita en el registro correspondiente: NIF de la entidad, estatutos o escrituras e inscripción al registro correspondiente o Alta del IAE para persones físicas. SÓLO en el caso de que no se haya aportado con anterioridad al Instituto de Cultura de Barcelona en los últimos 5 años y no haya experimentado ninguna modificación.

Plantilla de inversión según modelo (anexo 4).

Ficha de proyecto según modelo (anexo 2).

Presupuestos de las inversiones a realizar y/o facturas de la inversión realizada.

###### Documentación adicional de la entidad:

(En el caso de no aportarla con la solicitud se requerirá posteriormente si es otorgada la subvención)

Domiciliación bancaria (anexo 3).

Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con lo Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda Municipal. SÓLO en el caso de no haber dado la autorización para la comprobación de oficio en la solicitud.

En caso de que el solicitante esté exento de IVA totalmente o parcial, documentación administrativa y fiscal que lo certifique (documentación acreditativa de entidad sin ánimo de lucro, certificado de exención y/o modelo 390 de IVA).

En caso de subvenciones superiores a 10.000 €, declaración de transparencia según modelo normalizado (anexo 5).